

INFORME DEL COMISARIO

A los señores socios de:

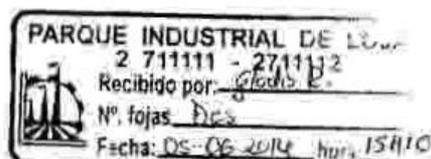
PARQUE INDUSTRIAL LOJA. COMPAÑÍA DE ECONOMÍA MIXTA PILCEM

En calidad de Comisario Principal del PARQUE INDUSTRIAL LOJA. COMPAÑÍA DE ECONOMÍA MIXTA y en virtud al oficio N°. 048-PIL-2014, de fecha 07 de mayo de 2014, suscrito por el Ingeniero Máximo Quizhpe Tigrero, GERENTE GENERAL; me permito emitir el Informe referente al examen de los Estados Financieros al 31 de diciembre de 2013.

Como antecedente debo señalar que el Artículo 279 de la Ley de Compañías, establece las atribuciones y obligaciones del Comisario, que para efectos de dar fiel cumplimiento de éstas, es menester que el Comisario sea designado con anterioridad a la ejecución del ejercicio económico; pero en el presente caso el nombramiento es extendido una vez que las actividades han sido ejecutadas o el ejercicio fiscal terminado.

De lo expuesto me permito indicar que el presente informe centra fundamentalmente a dar cumplimiento con el numeral 4 del Art. 279, el mismo que señala "Revisar el balance y la cuenta de pérdidas y ganancias y presentar a la Junta general un informe debidamente fundamentado sobre los mismos", y que se presenta en los siguientes términos:

1. De la revisión documentada de los soportes contables del ejercicio 2013, se advierte que no se han ejecutado obras de relevancia que hayan ocasionado desembolsos o inversiones de importancia relativa, se observa únicamente movimientos de recursos que se han efectuado para sostenimiento pasivo de la actividad económica, lo que demuestra que las transacciones fueron en un número reducido y en su totalidad han cumplido con las normas de control interno, tributarias y contables.
2. Respecto de la transformación a Empresa Pública, la administración no ha dado un cumplimiento consiente del procedimiento para dicho objetivo; tal es el caso que la Institución, cuenta al momento del examen con dos personerías jurídicas: 1) como Empresa Pública, puesto que se ha aperturado el Registro Único de Contribuyentes con la Ordenanza emitida por el Cabildo, en la que se decide la transformación; y 2) como Compañía de Economía Mixta, puesto que no se ha realizado acción alguna ante el ente regulador o Súper Intendencia de Compañías, tal es el caso que la compañía sigue constando como tal en el antes mencionado organismo.



Es todo cuanto puedo señalar respecto a los aspectos de relevancia que se han suscitado en el ejercicio económico 2013.

Loja, 04 de Junio de 2014



Dr. Bernardo Armijos Hidalgo
COMISARIO PRINCIPAL DEL PARQUE INDUSTRIAL LOJA
COMPAÑIA DE ECONOMIA MIXTA